

Municipalidad de la Ciudad de Corrientes

Autoridades

Intendente

Ing. Fabián Ríos

Viceintendente

Dra. Ana María Pereyra

Secretaria de Coordinación General

Arq. Irma del Rosario Pacayut

Secretario de Economía y Finanzas

Cr. Rodrigo Martín Morilla

Secretario de Desarrollo Productivo y Economía Social

Ing. Diego Victor Ayala

Secretario de Infraestructura

Arq. Daniel Aníbal Flores

Secretario de Recursos Humanos y Relaciones Laborales

Sr. Pedro Ramon Lugo

Secretario de Planeamiento Urbano

Arq. Daniel Bedran

Secretario de Desarrollo Comunitario

Dr. Félix Rolando Morando

Secretario de Ambiente

Dr. Felix María Pacayut

Secretario de Transporte y Tránsito

Dr. Gustavo Adolfo Larrea

Nº 2863

Boletín Oficial

Municipalidad de la
Ciudad de Corrientes



Publicación Oficial

Corrientes, 11 de Septiembre de 2017



BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL N°2863
Corrientes, 11 de Septiembre de 2017

RESOLUCIONES:

N°1785: Aprobar las modificaciones de las Clausulas Primera, Tercera, Quinta, Octava, Novena y en el Anexo I del Contrato de Servicios de fecha 16 de septiembre de 2011.

N°1787: Dejar sin efecto la asignación interina de funciones de Jefa de División de la Señora Ingrid Uset.

RESOLUCIONES ABREVIADAS

N°1786: Declarar de **INTERES MUNICIPAL**, la celebración el “Día de la Industria”.

N°1788: Declarar el cese por Fallecimiento de la agente **Camargo Rosa Ramona**.

DISPOSICIONES ABREVIADAS

Secretaria de Coordinación General

N°339: Aprobar los débitos de los gastos bancarios de la cuenta corriente Entes Municipales N°130614/41.

Secretaria de Recursos Humanos y Relaciones Laborales

N°161: CONCEDER a perpetuidad la Sra. Pabla Alicia Escobar, el nicho lugar de sepultura individualizado con el 02-Pabellon P-Bloque 05-Fila 1-Patio 2°.

N°162: CONCEDER a perpetuidad la Sra. Carolina Elizabeth Gómez., el nicho lugar de sepultura individualizado con el N°10-Pabellon P-Bloque 02-Fila 4-Patio 2°.

N°163: CONCEDER a perpetuidad a la Sra. Nidia Luisa Verón, el nicho lugar de sepultura individualizado con el N°03-Pabellon P-Bloque 02-Fila 3-Patio 2°.

Secretaria de Desarrollo Comunitario.

N°117: Aprobar el pago por el Fondo Permanente de la Secretaria de Desarrollo Comunitario, a favor de “SACU RODRIGO FEDERICO”.

N°118: Aprobar el pago por el Fondo Permanente de la Secretaria de Desarrollo Comunitario, a favor de CETROGAR S.A.

N°119: Aprobar el pago por el Fondo Permanente de la Secretaria de Desarrollo Comunitario, a favor de PASCUA LILIANA MARIANA

N°120: Aprobar el pago por el Fondo Permanente de la Secretaria de Desarrollo Comunitario, a favor de ALEGRE MARCELINO ROSA.

N°121: Aprobar el pago por el Fondo Permanente de la Secretaria de Desarrollo Comunitario, a favor de ALEGRE MARCELINO ROSA.

Resolución N°1785
Corrientes, 08 de septiembre de 2017

VISTO:

El Expediente N°45-S-17-, adjunto a los expedientes N°1744-S-17; 1792-S-2017 y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante la Resolución N° 2466/2011, se ha adjudicado la contratación directa de locación de equipos para tratamiento de residuos sólidos urbanos y patogénicos y de un inmueble para su disposición final a la Empresa S.A. DE OBRAS Y EMPRENDIMIENTOS AMBIENTALES VENTURINO, por el plazo de 90 días a partir del 01 de septiembre de 2011 y hasta el 15 de diciembre de 2011, con fundamento en el Art. 109 Inc. 3, apartado d) de la Ley 5571 y artículo 87, inc. e) del Decreto N°3056/04.

Que, en base a la cláusula Novena de dicho contrato, se prorrogó automáticamente el plazo inicial del mismo por otro periodo de 3 meses, expirando este último en consecuencia, el día 16 de marzo de 2012.

Que, posteriormente con el dictado de la Resolución N°729/12 se modificó dicha Cláusula, estableciéndose que... “el plazo inicial será prorrogado automáticamente por otro periodo de 3 (tres) meses”...

Que, luego con el dictado de la Resolución N°3329/12 se modificó el Contrato conforme a los términos y condiciones consignadas en el Anexo A.

Que, a posterior y con el dictado de la Resolución N°2399/14 se modificó el Anexo I, de la Resolución 3329 en lo referente al índice del Coeficiente del Precio Del Gas del Rubro Recolección e Incineración de Residuos Patológicos, Ítem gastos operativos del Horno aplicándose el Índice Valor del Litro de Gas de la Empresa YPF GAS.

Que, a raíz de los cambios introducidos por el Actual Gobierno Nacional en los índices del INDEC se torna necesario introducir modificatorias en los índices de ajuste para readecuar los precios conforme a los nuevos valores de los indicadores emitidos.

Que, la Municipalidad de la Ciudad de Corrientes, está obligada a prestar el servicio de recolección y disposición de residuos en forma continua y regular, lo que implica que deba prestarse sin interrupciones y de acuerdo con las exigencias propias del servicio público.

Que, a los fines de mejorar la prestación del servicio público de recolección solido urbano patogénico, surge la necesidad de realizar modificaciones a las Clausulas Primera, Tercera, Quinta, Octava, Novena y en el Anexo I, del Contrato de Locación de Servicios, suscripto el día 16 de septiembre de 2011.

Que, obra Informe del Subsecretario de Financiamiento y Control de Gestión.

Que, es atribución del Departamento Ejecutivo Municipal, dictar la presente Resolución.

POR ELLO:
EL SEÑOR INTENDENTE MUNICIPAL

RESUELVE:

Artículo 1: Aprobar las modificaciones de las Clausulas Primera, Tercera, Quinta, Octava, Novena y en el Anexo I del Contrato de Servicios de fecha 16 de septiembre de 2011, celebrado entre la Municipalidad de la Ciudad de Corrientes y S.A DE OBRAS EMPRENDIMEINTOS AMBIENTALES VENTURINO, conforme los términos y condiciones expresados en el proyecto que se adjunta como Anexo I.

Artículo 2: Autorizar a la Secretaria de Economía y Finanzas a emitir libramiento y orden de pago y a efectuar el pago correspondiente, previa verificación de los recaudos legales, a favor de la Contratista y por la suma de \$3.205.730,76 (tres millones doscientos cinco mil setecientos treinta con 76/00) más IVA por mes o lo que resulte de la aplicación de los términos y condiciones establecidos en el ANEXO I.

Artículo 3: Autorizar a la Secretaria de Economía y Finanzas a efectuar e imputar el pago en la partida presupuestaria que estime conveniente, facultándola a disponer modificaciones y/o rectificaciones a las mismas.

Artículo 4: Instruir a Escribanía Municipal a que implemente la suscripción de lo aprobado por el artículo 1° de la presente Resolución.

Artículo 5: La presente Resolución será refrendada por los Señores Secretarios de Ambiente, de Coordinación General y de Economía y Finanzas.

Artículo 6: Regístrese, Comuníquese, Publíquese, Cúmplase y Archívese.

ROBERTO FABIAN RIOS
INTENDENTE
Municipalidad de la Ciudad de Corrientes

IRMA DEL ROSARIO PACAYUT
SECRETARIA DE COORDINACION GENERAL
Municipalidad de la Ciudad de Corrientes

FELIX MARIA PACAYUT
SECRETARIO DE AMBIENTE
Municipalidad de la Ciudad de Corrientes

RODRIGO MARTIN MORILLA
SECRETARIO DE ECONOMIA Y FINANZAS
Municipalidad de la Ciudad de Corrientes

ANEXO I

MODIFICACIONES AL CONTRATO DE LOCACION DE SERVICIOS

En la Ciudad de Corrientes, a los días del mes dede 2017, entre: Municipalidad de la Ciudad de Corrientes, en adelante, la “Municipalidad”, representada en este acto por el Señor Intendente Municipal Ing. Roberto Fabián Ríos, DNIcon domicilio en calle 25 de Mayo N°1178 de esta Ciudad, por una parte; y por la otra S.A. OBRAS EMPRENDIMIENTOS AMBIENTALES VENTURINO en adelante, La “Empresa”, representada en este acto por el Ing. Rogelio Oscar Vasallo. D.N.I. N° 8.278.474, en su carácter de apoderado de la misma, con domicilio en calle Moreno N°460 de esta Ciudad.

1. Las partes acuerdan modificar las Clausulas Primera, Tercera, Quinta, Octava, Novena y en el Anexo I del Contrato de Servicios de fecha 16 de septiembre de 2011(en adelante, el “Contrato”), las cuales serán aplicadas **a partir del día 01 de Julio de 2017, conforme la siguiente redacción:**

a) “**CLAUSULA PRIMERA:** La MUNICIPALIDAD contrata a la EMPRESA la prestación de los siguientes servicios:

A- Disposición Final de Residuos Sólidos Urbanos y del Producido del Barrido (“RSU”).

B- Servicio Mensual de Recolección Diferenciado de los Residuos Patológicos provenientes de generadores dependientes del Ministerio de Salud Pública de la Provincia de Corrientes, SAPS y CAPS.

B1- Centros de Salud del ámbito de la Capital dependientes del Ministerio de Salud Pública de la Provincia de Corrientes-Frecuencia 6 (seis).

B2- CAPS=Frecuencia 3 (tres) SAPS y DAPS= Frecuencia 1 (uno).

B.3- Recolección Transporte y Tratamiento por incineración de los residuos patológicos provenientes de generadores privados con cargo directo a los mismos y sin cargo adicional para el municipio.

C-Disposición Final de restos de poda de árboles y ramas (hasta 800 descargas). En caso de existir excedentes de prestación, los mismos serán certificados a razón de \$977.87 (Pesos Novecientos setenta y siete con 87/100) más IVA, por cada descarga excedente.

D- Incineración de Residuos Patológicos generados por los Centros de Salud del ámbito de la Capital, dependientes del Ministerio de Salud Pública de la Provincia de Corrientes, y de los SAPS y CAPS. Para los rubros conformados por los puntos B- y D- se considera una prestación básica de 35.000 (treinta y cinco mil) kilogramos por mes, o 17.500 (diecisiete mil quinientos) kilogramos por quincena. Tanto las prestaciones en menos de dicha cantidad, como las prestaciones en más, se justipreciarán a razón de \$33.25 (Pesos treinta y tres con 25/100) más IVA, por kilogramos, constituyendo para cada caso un incremento o una disminución del monto a ser abonado.

EXCEDENTES: *Los eventuales excedentes en las prestaciones referidas en las prestaciones referidas en los puntos B, C y D, serán obligatoriamente ejecutadas por la EMPRESA.*

Cuando consideramos en forma conjunta, al acumulado supere el 20 % (veinte por ciento) y hasta el 50% (cincuenta por ciento) del monto del contrato, la diferencia por el incremento será certificada por la EMPRESA en forma separada, y una vez aprobada por la Secretaría de Ambiente de la Municipalidad, será abonada dentro de los 30 (treinta) días corridos posteriores a su presentación”.

b) “CLAUSULA TERCERA: PRECIO: el precio total que queda establecido para el presente Contrato asciende a la suma de \$3.205730, 76 (Pesos Tres Millones doscientos cinco mil setecientos treinta con 76/100) más IVA, por mes, a partir del 01 de julio de 2017, y conforme a detalle de composición que, como Anexo I forma parte del presente Contrato (en adelante, “los Valores Básicos”). La EMPRESA integrará las correspondientes garantías en legal forma.

El precio convenido, incluyendo todo impuesto Nacional, Provincial y Municipal vigente, será invariable durante el trimestre de prestación para el que se lo haya fijado.

Los días Feriados Nacionales trabajados serán retribuidos con el monto que resulta de la relación 1/25 aparte del total mensual.

Los valores del complemento no remunerativo por rendimiento y asistencia a percibir por los agentes municipales afectados a la prestación del servicio contratados por este contrato y que se obliga a abonar mensualmente la Empresa, según lo determine la Municipalidad para todo el personal de higiene urbana. La empresa se compromete a suministrar a la Municipalidad mensualmente el listado del personal municipal que conforme a su rendimiento y presentimos se haga acreedor al cobro del mencionado Complemento No Remunerativo”.

c) “CLAUSULA QUINTA: EMISION Y APROBACION DE CERTIFICADOS: las certificaciones mensuales por los servicios serán confeccionados por la EMPRESA y presentadas a la Supervisión de la Secretaria de Ambiente dentro del plazo de 10 (diez) días de finalizado el mes objeto de la certificación. En caso de que el acumulado de excedentes supere el 20% del Monto de Contrato, el mismo se Certificara por separado y estará sujeto a la condición consignada en la Cláusula Primera de EXCEDENTES.

La Supervisión las controlara, devolviéndolas a la EMPRESA, para su corrección si a su criterio existen errores. En caso contrario, será aprobado conjuntamente por la Supervisión y el Secretario de Ambiente.

Las partes acuerdan que el monto por Complemento no Remunerativo por Rendimiento y Asistencia del Personal establecido en la Cláusula Octava será la siguiente: Chofer: \$3.488,93 (Pesos Tres Mil Cuatrocientos ochenta y ocho con 93/100); y Operarios: \$3.041,63 (Pesos tres mil cuarenta y uno con 63/100).

d)“CLAUSULA NOVENA: El plazo de vigencia del presente contrato será de 1 (uno) año quedando establecido como fecha de inicio el 01 de Julio de 2017, con opción a prórroga por un plazo similar, para la cual deberá suscribirse una nueva Addenda.

La Municipalidad podrá rescindir el contrato, previo notificación y con antelación de 60 (sesenta) días, en los domicilios legales constituidos de las partes. Sin derecho a reclamo alguno por la circunstancia por parte de la Empresa.

Las partes acuerdan sustituir el Anexo I del Contrato por el adjunto a la presente, el que quedara incorporado al Contrato con efectos a partir del 01 de julio de 2017.

Las partes dejan constancia que la presente modificación, no constituye de manera alguna una novación del Contrato, sino una mera modificación total o parcial de sus Cláusulas Primera, Tercera, Quinta, Octava, Novena y el Anexo I del contrato, manteniendo plenamente vigente y sin modificación alguna todas las demás cláusulas del Contrato y su modificatoria autorizada por Resolución N°2933/2014, en cuanto no sean incompatibles con lo acordado por la presente modificación.

En prueba de conformidad se firmaran 3 (tres) ejemplares del mismo tenor y a un solo efecto, en el lugar y fecha indicados en el encabezado.

ROBERTO FABIAN RIOS
INTENDENTE
Municipalidad de la Ciudad de Corrientes

IRMA DEL ROSARIO PACAYUT
SECRETARIA DE COORDINACION GENERAL
Municipalidad de la Ciudad de Corrientes

FELIX MARIA PACAYUT
SECRETARIO DE AMBIENTE
Municipalidad de la Ciudad de Corrientes

RODRIGO MARTIN MORILLA
SECRETARIO DE ECONOMIA Y FINANZAS
Municipalidad de la Ciudad de Corrientes

Resolución N°1787
Corrientes, 08 de Septiembre de 2017

VISTO:

El Expediente Administrativo N°12-U-2017, Caratulado: “USET INGRID VIVIANA STA. CONCURSO PARA EL CARGO DE JEFE DEL DTO DE LIQUIDACIONES”; y

CONSIDERANDO:

Que, por Resolución N°293 de fecha 14 de Febrero de 2014 se le asigna interinamente las funciones de Jefe de División Registro de Constructores y Profesionales dependiente de la Dirección de Obras Particulares de la Secretaria de Planeamiento Urbano a la Sra. Ingrid Uset DNI N°22.641.561 a partir del 11 de Febrero de 2014.

Que, a fs. 12/13 obra Resolución N°3098 de fecha 22 de Diciembre de 2016, artículo 3, por la que se le renueva a partir del 1 de enero y hasta el 31 de diciembre de 2017 la bonificación y por subrogación asignada oportunamente al personal dependiente de la Secretaria de Planeamiento Urbano cuya nómina se detallan en el Anexo III que integra y forma parte de la presente Resolución, renovado por Resolución N°1368/17.

Que, a fs. 17 obra intervención la Subsecretaria de Fiscalización Urbana, sin objeciones que formular referido a la solicitud de concurso de cargo vacante de JEFE DEL DTO DE LIQUIDACIONES.

Que, a fs. 18 obra intervención de la Dirección Legal de la Secretaria de Planeamiento Urbano.

Que, en uso de sus atribuciones, el Departamento Ejecutivo Municipal, dicta el presente acto administrativo.

POR ELLO:
EL SEÑOR INTENDENTE MUNICIPAL

RESUELVE:

Artículo 1: Dejar sin efecto la asignación interina de funciones de Jefa de División de la Señora Ingrid Uset DNI N°22.641.561 dispuesta en el Anexo I de la Resolución N°1368 del 30 de junio de 2017, atento lo vertido en los considerandos de la presente.

Artículo 2: Asignar interinamente a la Señora Ingrid Uset DNI N°22.641.561, las funciones de Jefa del Departamento Liquidaciones dependiente de la Dirección de Obras Particulares de la Secretaria de Planeamiento Urbano a partir del 1° de julio y hasta el 09 de diciembre de 2017.

Artículo 3: La presente Resolución será refrendada por la Señora Secretaria de Coordinación General y el Señor Secretario de Recursos Humanos y Relaciones Laborales.

Artículo 4: Regístrese, comuníquese, notifíquese y archívese.

ROBERTO FABIAN RIOS
INTENDENTE
Municipalidad de la Ciudad de Corrientes

IRMA DEL ROSARIO PACAYUT
SECRETARIA DE COORDINACION GENERAL
Municipalidad de la Ciudad de Corrientes

PEDRO RAMON LUGO
SECRETARIO DE RECURSOS HUMANOS Y
RELACIONES LABORALES
Municipalidad de la Ciudad de Corrientes

1785

08 SEP 2017

APLICACIÓN DE LA CLÁUSULA TERCERA (ALTERACION DE LOS COSTOS)

CALCULO DE LA VARIACION POR SERVICIO

DISPOSICION FINAL

ITEM	CODIGO	IMPORTE BASICO ABR. A JUN/17	INCIDENCIA RELATIVA	REF.	TRIM. ABR/17 A JUN/17		TRIM. JUL/17 A SEP/17		CALCULO DE LA VARIACION		NUEVOS IMPORTE JUL. A SEP/17 CON 800 DESCARGAS	NUEVA INCIDENCIA RELATIVA
					INDICE BASE		INDICE ACTUAL		DEL ITEM	GLOBAL		
					AL MES DE	VALOR	AL MES DE	VALOR				
AMORTIZACION	a-3410 Cuadro 2 (6) b- Art. 15 inc. j Promedio de a y b	167.869,311	10,531%	1	feb-17 135,10 feb-17 142,40	may-17 143,20 may-17 146,50					175.249,511	10,294%
MANO DE OBRA	M.O. TIPO	377.241,252	23,665%	2	feb-17 138,75	may-17 144,85	4,3964%	0,46298%			414.041,866	24,319%
MANO DE OBRA MUNIC.	M.O. TIPO	39.646,449	2,487%	10	abr-17 32.077,58	jul-17 35.205,81	9,7552%	2,30861%			43.611,094	2,562%
COMBUSTIBLE	GASOIL	439.403,793	27,565%	6	abr-17 12.613,82	jul-17 13.875,20	10,0000%	0,24871%			465.777,973	27,358%
LUBRICANTES	2320-3330-1	26.553,353	1,666%	3	feb-17 133,90	may-17 136,70	2,0911%	0,03483%			27.108,614	1,592%
NEUMATICOS	2511 Cuadro 2	16.339,789	1,025%	4	feb-17 142,10	may-17 150,20	5,7002%	0,05843%			17.271,191	1,014%
REP. Y REPUSTOS	3410(18)	172.039,550	10,793%	5	feb-17 140,71	may-17 144,90	2,9851%	0,32217%			177.175,059	10,407%
TREN RODANTE	3410(18)	40.142,603	2,518%	5	feb-17 140,70	may-17 144,90	2,9851%	0,07517%			41.340,890	2,428%
EQ. Y HERRA. MENORES	Cuadro 2 - 2922	33.769,335	2,118%	6	feb-17 152,50	may-17 154,90	1,5738%	0,03334%			34.300,787	2,015%
GS. GS.	GSs Art. 15 inc. P	281.052,604	17,631%	7	feb-17 174,60	may-17 190,50	9,1065%	1,60560%			306.646,741	18,011%
COSTO COSTO		1.594.058,04	100,000%						6,804375%		1.702.523,73	100,000%

PRECIO	1.911.454,80	PRECIO	2.041.517,35
	0,00	REDONDEO	0,00
PRECIO ADOPTADO	1.911.454,80	PRECIO ADOPTADO	2.041.517,35
IVA	21% 401.405,51	IVA	21% 428.718,64
PRECIO TOTAL	2.312.860,31	PRECIO TOTAL	2.470.236,00

PRECIO POR DESCARGA (SIN IVA)	915,57	PRECIO POR DESCARGA RAMAS (SIN IVA)	977,87
---------------------------------	--------	---------------------------------------	--------

REFERENCIAS

Indicadores y fuentes de información para la fórmula de alteración de costos

Promedio de a y b

1- Índice 3410 (1)-Autos, utilitarios, camiones, colectivos y chasis. Cuadro 2 Índice precios Internos Basicos al por Mayor (IPIB)

2- Índice Art. 15 inciso j - Amortización de equipos Cuadro 3.2-29 Maquinas y Equipos

2 Cuadrilla tipo según los salarios que fija el convenio colectivo N° 40/89 (**)

3 Índice 2320-333: J-1-Aceites Lubricantes Cuadro 1 Índice precios Internos Basicos al por Mayor (IPIB), mayor desagregación disponible

4 Índice 2511-Cubiertas de caucho. Cuadro 2 Índice precios Internos Basicos al por Mayor (IPIB)

5 Índice 3410 (18)- Automotores y sus motores Cuadro 2 Índice precios Internos Basicos al por Mayor (IPIB)

6 Índice 2922-Maquinas herramientas y sus accesorios Cuadro 2 Índice precios Internos Basicos al por Mayor (IPIB)

7 Índice Art. 15 inc. p - Gastos Generales Cuadro 1.4 Gastos Generales

8 Valor del litro de gasoil Grado 2 (Razon Social: Petrocor Domingo F. Capurro SA)(**)

10 Valor del plus del operario municipal (1 chofer y 3 operarios)

(*) Suma del salario mensual de un Conductor de Primera Categoría y de un Medlo Oficial

(**) Precio final al Publico (Fuente: Resolucion 1104/2004 - Secretaria de Energia - MPPiPy S)

NOTA ACLARATORIA Los indices del INDEC se consideran con un asincronismo de 2 meses (julio/16 se considera con valores de mayo/16)
Los del combustible y mano de obra se consideran los del mismo mes al de certificacion.

[Firma]
SECRETARIO DE AMBIENTE
Municipalidad de la Ciudad de Corrientes

[Firma]
SECRETARIO DE ECONOMIA Y FINANZAS
Municipalidad de la Ciudad de Corrientes

[Firma]
SECRETARIA DE COORDINACION GENERAL
Municipalidad de la Ciudad de Corrientes

[Firma]
INTENDENTE
Municipalidad de la Ciudad de Corrientes

1785

08 SEP 2017

APLICACION DE LA CLAUSULA TERCERA (ALTERACION DE LOS COSTOS)

CALCULO DE LA VARIACION POR SERVICIO

RECOLECCION E INCINERACION DE RESIDUOS PATOLOGICOS

ITEM	CODIGO	IMPORTE BASICO ABR. A JUN/17	INCIDENCIA RELATIVA	REF.	TRIM. ABR/17 A JUN/17		TRIM. JUL/17 A SEP/17		CALCULO DE LA VARIACION		NUEVOS IMPORTES JUL A SEP/17 CON 35,000 KG	NUEVA INCIDENCIA RELATIVA	
					INDICE BASE		INDICE ACTUAL		DEL ITEM	GLOBAL			
					AL MES DE	VALOR	AL MES DE	VALOR					
AMORTIZACION	a-3410 Cuadro 2 (6) b- Art. 15 inc. J Promedio de a y b	85.469,737	9,216%	1	feb-17 135,10	may-17 143,20	feb-17 142,40	may-17 146,50	4,3964%	0,40516%	89.227,324	9,189%	
MANO DE OBRA	M.O. TIPO	228.883,941	24,679%	2	feb-17 138,75	may-17 144,85	abr-17 32.077,58	jul-17 35.206,81	9,7552%	2,40749%	251.212,012	25,871%	
MANO DE OBRA MUNIC.	M.O. TIPO	4.897,025	0,528%	11	abr-17 3.041,63	jul-17 3.345,79	abr-17 3.041,63	jul-17 3.345,79	10,0000%	0,05280%	5.386,728	0,555%	
COMBUSTIBLE	GASOIL	38.778,142	4,181%	8	abr-17 17,66	jul-17 18,720	abr-17 17,66	jul-17 18,720	6,0023%	0,25097%	41.105,709	4,233%	
LUBRICANTES	2320-33360-1	2.343,417	0,253%	3	feb-17 133,90	may-17 136,70	feb-17 133,90	may-17 136,70	2,0911%	0,00528%	2.392,420	0,246%	
NEUMATICOS	2511 Cuadro 2	3.604,979	0,389%	4	feb-17 142,10	may-17 150,20	feb-17 142,10	may-17 150,20	5,7002%	0,02216%	3.810,470	0,392%	
REP. Y REPUESOTOS	3410(18)	25.304,642	2,728%	5	feb-17 140,70	may-17 144,90	feb-17 140,70	may-17 144,90	2,9851%	0,08145%	26.060,004	2,684%	
GASTOS OPER. HORNO	GAS	388.168,173	41,854%	9	abr-17 7,5658	jul-17 7,5658	abr-17 7,5658	jul-17 7,5658	0,0000%	0,00000%	388.168,173	39,976%	
GS. GS.	GSyG Art. 15 inc. P	149.992,488	16,173%	7	feb-17 174,60	may-17 190,50	feb-17 174,60	may-17 190,50	9,1065%	1,47277%	163.651,598	16,854%	
COSTO COSTO		927.442,54	100,00%								4,69807%	971.014,44	100,00%
PRECIO REDONDEO		1.111.972,18										1.164.213,41	
PRECIO ADOPTADO		0,00										0,00	
PRECIO ADOPTADO		1.111.972,18										1.164.213,41	
IVA	21%	233.514,16										244.484,82	
PRECIO TOTAL		1.345.486,34										1.408.698,23	
PRECIO POR KG. (SIN IVA)		31,76										33,25	

REFERENCIAS Indicadores y fuentes de Información para la formula de redeterminación de precios

Promedio de a y b

- a- Índice 3410 (1) - Autos, utilitarios, camiones, colectivos y chasis. Cuadro 2 Índice precios Internos Basicos al por Mayor (IPIB)
- b- Índice Art. 15 inciso J - Amortización de equipos Cuadro 3.2-29 Maquinas y Equipos

- 2 Cuadrilla tipo ser, in los salarios que fija el convenio colectivo N° 40/85 (**)
- 3 Índice 2320-3331 1-1-Aceites Lubricantes Cuadro 1 Índice precios Internos Basicos al por Mayor (IPIB), mayor desagregacion disponible
- 4 Índice 2511-Cub rtas de caucho. Cuadro 2 Índice precios Internos Basicos al por Mayor (IPIB)
- 5 Índice 3410 (18)- Automotores y sus motores Cuadro 2 Índice precios Internos Basicos al por Mayor (IPIB)
- 7 Índice Art. 15 Inc. p - Gastos Generales Cuadro 1.4 Gastos Generales
- 8 Valor del litro de gasoil Grado 2 (Razon Social: Petrocor Domingo F. Capurro SA) (**)
- 9 Valor del litro de gas de YPF GAS (***)
- 11 valor del plus del operario municipal (1 operario)

(*) Suma del salario mensual de un Conductor de Primera Categoría y de un Medio Oficial
 (**) Precio final al Publico (Fuente: Resolucion 1104/2004 - Secretaria de Energia - MPPiPy S)
 (***) Valor de venta de YPF GAS

NOTA ACLARATORIA Los indices del INDEC se consideran con un asincronismo de 2 meses (julio/16 se considera con valores de mayo/16)
 Los del combustible y mano de obra se consideran los del mismo mes al de certificacion.

[Signature]
 SECRETARIA DE AMBIENTE
 Municipalidad de la Ciudad de Corrientes

[Signature]
 SECRETARIO DE ECONOMIA
 Y FINANZAS
 Municipalidad de la Ciudad de Corrientes

[Signature]
 SECRETARIA DE COORDINACION
 GENERAL
 Municipalidad de la Ciudad de Corrientes

[Signature]
 INTENDENTE
 Municipalidad de la Ciudad
 de Corrientes